



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022 A LAS
16:00 HORAS**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal:
 - 4.1. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
 - 4.2. C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional quien solicita se le apruebe realizar la donación a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, de los equipos que han sido adquiridos mediante el programa PRODDER durante el ejercicio 2021.
 - 4.3. Regidora Janette Rojo Rufino, presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento quien solicita la aprobación para la oficialización de nomenclatura para 5 calles en el Barrio el Calvario.
 - 4.4. Regidora Janette Rojo Rufino, presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares quien solicita la autorización de las observaciones y modificaciones realizadas por la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado al Reglamento Interior del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2021.
5. Lectura de Correspondencia Recibida.
6. Asuntos Generales.
 - 6.1. Participación de los integrantes del Ayuntamiento Municipal.
7. Convocatoria para próxima sesión.
8. Clausura de la Sesión.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Lic. José Alberto Sánchez Castañeda envía la **Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, en materia de libre desarrollo de la personalidad, referente a la iniciativa presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, aprobada por el Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, para que sea sancionada por este Ayuntamiento.

Teniendo el antecedente de que las adiciones y reformas que se hagan una vez aprobadas por el Congreso del Estado, deben de ser sometidas a la consideración de los Ayuntamientos del Estado, ya que, para tenerse por aprobadas definitivamente, se requiere de la sanción de la mayoría de los Ayuntamientos, motivo por el cual se remite la minuta proyecto de decreto para que sea aprobada por este Ayuntamiento Municipal.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de libre desarrollo de la personalidad, referente a la iniciativa presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.

Segundo: Que a la brevedad posible y por conducto del C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional se haga la comunicación correspondiente al H. Congreso del Estado De Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

Punto 4.1



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Artículo	Texto original	Texto aprobado
Artículo 4	<p>En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan.</p> <p>Se adiciona el texto: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que sus derechos y las libertades de los demás y el orden publico</p> <p>Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal, esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia</p> <p>Todas las autoridades, servidoras y servidores públicos en el Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.</p> <p>En el Estado de Hidalgo, reconoce y protege el derecho a la vida. Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.</p> <p>Toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición, que deberá combatirse.</p>	<p>Intocado</p> <p>Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que sus derechos y las libertades de los demás y el orden publico</p> <p>Se recorre</p> <p>Se recorre</p> <p>Se recorre</p> <p>Se recorre</p>



Pachuca de Soto, Hgo., 14 de marzo del 2022.

Oficio No. CELSH/LXV/SSL-0310/2022.

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo establecido en la fracción XIII del artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en suplencia de la Secretaría, adjunto al presente el expediente relativo a la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy.

Lo anterior, para que dicha **MINUTA** sea presentada y sancionada por el Ayuntamiento, y se sirva notificar en su momento a esta Soberanía, con la respectiva copia certificada del Acta de Cabildo, en la cual se trate el tema antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, quedo en espera de la documentación antes referida.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ALBERTO JAÉN LEÓN
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.



"MINUTA"

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se ADICIONA el párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que sus derechos y las libertades de los demás y el orden público.

...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2022.

SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO
SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO:**

A las y los diputados integrantes de la **PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** nos fue turnada para los efectos procedentes, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, presentada por la **DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR**, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 75, 77 fracción II, 79, 85, 127, 129, 139, 140, 141 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo así como, el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, nos permitimos realizar el presente estudio, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

matrimonio, entendido ahora, como la unión entre dos personas sin importar sexo, la interrupción legal del embarazo y el reconocimiento de la identidad de género, fueron algunos de los avances que se tuvieron en esta materia en el estado de Hidalgo.

Si bien es cierto, estos cambios significaron la reivindicación de luchas sociales y demandas de activistas, movimientos y sociedad civil; todos estos derechos y algunas otras iniciativas que se quedaron sin ver la luz al final del proceso legislativo; tienen algo en común, y es que, todos estos derechos están relacionados con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

SEXTO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación define el derecho al libre desarrollo de la personalidad como "un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes, cuyos límites externos son exclusivamente el orden público y los derechos de terceros".

En la Declaración Universal de Derechos Humanos en los artículos 1, 22 y 26 enuncian sobre la libertad y la igualdad sobre la importancia de los derechos humanos, sociales y económicos, y a la educación como pieza clave para desarrollo humano. Sin embargo, este derecho no se encuentra de forma explícita dentro de nuestras normas, pero no ha sido obstáculo para su reconocimiento en diversas resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, debido a que es un derecho fundamental que agrupa a un conjunto de



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

libertades que se encuentran relacionados de forma transversal a los principios de interdependencia e indivisibilidad. En otras palabras, la naturaleza de este derecho conlleva su clasificación como un derecho individual teniendo estrechos puntos de conexión con otros.

SÉPTIMO. Es a partir de la concepción de que el desarrollo se logra a partir de diversas áreas o aspectos de la vida del ser humano, las cuales se concatenan y logran una mejora que tiene efectos reales en la vida del individuo. En consecuencia, la naturaleza de este derecho tiene mucho que ver con la calidad de ser humano. Si bien la realización de la persona trata sobre una cualidad subjetiva consistente en la autoestima, la autorrealización, y satisfacción no se debe olvidar que proveer seguridad para tal fin es uno de los elementos del origen del Estado.

OCTAVO. El libre desarrollo de la personalidad garantiza una libertad general de acción del ser humano en su condición de miembro de una sociedad plural, libre y democrática (de donde sólo pueden nacer sus límites razonables: los derechos y libertades de los demás y el orden público), garantizando también un conjunto inconmensurable de libertades básicas que no han recibido reconocimiento especial mediante una disposición jurídica concreta, lo que le permitirá elegir y construir plenamente su proyecto de vida, desde las más cotidianas y elementales acciones, hasta las más complejas y trascendentales.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse con las modificaciones propuestas, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** mediante la cual se adiciona un párrafo segundo al **artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo**, presentada por la Diputada Lisset Marcelino Tovar, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

A efecto de lo anterior, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

**QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL
ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE HIDALGO**



ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA** el párrafo segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que sus derechos y las libertades de los demás y el orden público.

...
...
...
...

TRANSITORIO

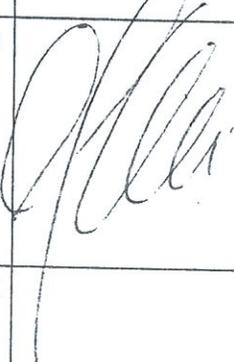
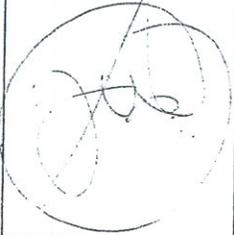
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Una vez aprobada por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, remítase a los ayuntamientos del Estado de Hidalgo para los efectos legislativos previstos en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

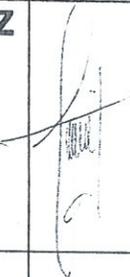
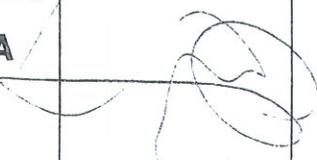


Elaborado en la Sala de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROBERTO RICO RUÍZ PRESIDENTE			
DIP. JORGE HERNÁNDEZ ARAUS SECRETARIO			
DIP. FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS SECRETARIO			
DIP. OCTAVIO MAGAÑA SOTO VOCAL			



DIP. MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA VOCAL			
DIP. LUIS ÁNGEL TENORIO CRUZ VOCAL			
DIP. LISSET MARCELINO TOVAR VOCAL			
DIP. TANIA VÁLDEZ CUÉLLAR VOCAL			
DIP. ELVIA YANET SIERRA VITE VOCAL			
DIP. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA VOCAL			



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

DIP. MICHELLE CALDERÓN RAMÍREZ VOCAL			
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 56 fracción I inciso t), 60 fracción I inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal y demás relativos y aplicables en materia solicito se apruebe el presente proyecto de acuerdo en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) tiene como objetivo apoyar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, mediante la asignación de recursos a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento de los ingresos federales que se obtengan por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.
- II. Son sujetos o candidatos al Programa, todos aquellos prestadores del servicio que, habiendo cubierto los derechos federales por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, por servicio público urbano, con poblaciones mayores a 2,500 habitantes, soliciten su adhesión, presentando para ello un Programa de Acciones, donde se comprometan a invertir junto con los recursos federales asignados, al menos otra cantidad igual.
- III. Durante el ejercicio fiscal 2021 el municipio ha sido beneficiado dentro del marco de este programa con equipo de bombeo y material que se encuentra a nombre del Municipio y es utilizado por el organismo operador CAPOSA.
- IV. El organismo operador CAPOSA solicita mediante oficio No. CAPOSA/093/2022 suscrito por el Director General Ing. Daniel Ventura Guerrero; sea proporcionada la donación de los equipos adquiridos mediante el Programa de Devolución de Derechos del ejercicio 2021, los cuales se encuentran a nombre del Municipio y están instalados y son utilizados para el desarrollo de las actividades de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se autoriza al C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, realizar la donación a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, de los equipos que han sido adquirido mediante el programa PRODDER durante el ejercicio 2021 el cual consiste en:

Acción 3

No.	Equipo	Lugar	Monto
1	Banco de capacitadores de 25 Kvar e interruptor	Pozo Tagui II	\$10, 225.00



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



Acción 4

No.	Equipo	Lugar	Monto
1	Medidor Ultrasonico LXLU-80 bridado 3", RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, modelo: T3-1, Serie 16138040	Manantial Sabina Grande	\$29, 593.93
2	Medidor Ultrasonico LXLU-150 bridado 6" RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, serie 16025475	Pozo Tagui II	\$35, 063.90
3	Medidor Ultrasonico LXLU-150 bridado 6" RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, serie 16021686	Pozo Astillero 14	\$35, 063.90
4	Medidor Ultrasonico LXLU-150 bridado 6" RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, serie 16019231	Pozo San José Boye	\$35, 063.90

Acción 6

No.	Equipo	Lugar	Monto
1	Arrancador a tensión reducida para 40hp 240/480V c.a. 60HZ, autotransformador en tablero.	Pozo Astillero 16	\$43,000.00
2	Adquisición de arrancador a tensión reducida SIEMENS, potencia 150hp 460v 60hz, tensión de control 120V/60hz serie AM1-H21-100001756-02	Poso San José Boye	\$83,000.00

Acción 8

No.	Equipo	Lugar	Monto
1	Transformador Trifasico, tipo poste, capacidad: 75kva, voltaje primario: 13200v, voltaje secundario: 40/254v, norma aplicable: NOM/ANCE, marca: continental electric, Serie 4003-121724	Pozo Astillero 14	\$37, 500.00
2	Adquisición de arrancador a tensión reducida SIEMENS, potencia 150hp 460v 60hz, tensión de control 120V/60hz serie AM1-H21-100001756-02	Poso San José Boye	\$83,000.00

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

Punto 4.2



**HUICHAPAN, HGO., A 23 DE MARZO DE 2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO: CAPOSA/093/2022**

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
P R E S E N T E:**

**AT ´N: ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SÍNDICA PROCURADORA**

En referencia al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) que asigna recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; solicito de la manera más atenta, sea sometido ante el H. Ayuntamiento la donación de los equipos adquiridos mediante el Programa de Devolución de Derechos del ejercicio 2021, los cuales se encuentran a nombre del Municipio de Huichapan y están instalados y son utilizados para el desarrollo de las actividades de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo.

Se anexa el listado del equipo en mención y las facturas correspondientes.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**ING. DANIEL VENTURA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO. 2020-2024**
RECIBIDO
23 MAR. 2022
HORA 16:11 pm JKS

C.C.P ARCHIVO

Relación de equipo para donación del Municipio de Huichapan a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo.

Programa PRODDER 2021

Acción 3

NO.	EQUIPO	LUGAR	MONTO
1	Banco de capacitores de 25 kvar e interruptor principal 480v.	Pozo Tagui II	\$ 10,225.00

Nota: El banco de capacitores (dar de baja) que se retiró lo tiene a su carga el Ing. Marín Jesús Moreno Miranda.

Acción 4

NO.	EQUIPO	LUGAR	MONTO
1	Medidor ultrasónico LXLU-80 bridado 3", RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, modelo: T3-1, Serie:16138040	Manantial Sabina Grande	\$ 29,593.93
2	Medidor ultrasónico LXLU-150 bridado 6", RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, serie 16025475	Pozo Tagui II	\$ 35,063.90
3	Medidor ultrasónico LXLU-150 bridado 6", RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, serie 16021686.	Pozo Astillero 14	\$ 35,063.90
4	Medidor ultrasónico LXLU-150 bridado 6", RS485, Salida ModBus, batería Ion-Litio 7 años, serie 16019231.	Pozo San Jose Boye	\$ 35,063.90

Nota: Los medidores que se retiraron se encuentran en las instalaciones donde se retiraron, el macromedidor de Astillero 14 y Manantial La Sabina ya no funcionan para realizar baja y los otros dos estas en condiciones regulares.

Acción 6

NO.	EQUIPO	LUGAR	MONTO
1	Arrancador a tensión reducida para 40hp 240/480V c.a. 60Hz., autotransformador en tablero.	Pozo Astillero 16	\$ 43,000.00
2	Adquisición de arrancador a tensión reducida SIEMENS, potencia 150hp 460v 60hz, tensión de control 120V/60hz serie AM1-H21-100001756-02.	Pozo San Jose Boye	\$ 83,000.00

Nota: Los arrancadores que se retiraron se encuentran en las instalaciones del Organismo, se encuentran en condiciones buenas ya que se les dio mantenimiento correctivo.

Acción 8

NO.	EQUIPO	LUGAR	MONTO
1	Transformador trifásico, tipo poste, capacidad: 75kva, voltaje primario: 13200v, voltaje secundario: 440/254v, norma aplicable: NOM/ANCE, marca: continental electric, Serie 4003-121724.	Pozo Astillero 14	\$ 37,500.00

Nota: El transformador que se retiró se encuentra en las instalaciones del Organismo, se encuentran en condiciones buenas ya que se les dio mantenimiento preventivo.



RICARDO CORREA ARREDONDO

PABLO GARCIA N° 792

Colonia JUAN ESCUTIA

MEXICO DF, DF

Factura Digital
CFDI N° 225
MEXICO DF, DF 09100
Fecha y Hora
2021-07-01T09:27:17
RFC: COAR680628GWA

Nombre del Cliente:

Uso que dará al CFDI: G03 Gastos en general

Nombre: MUNICIPIO DE HUICHAPAN

R.F.C.: MHU850101QPA

Dirección: Avenida Hidalgo #1 centro Historico Hidalgo, CP 42400

CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1.00	SERVICIO	SUMINISTRO DE MX4:32344E4202A 0 SIEME 80) CAPACITOR 25 KVA EN 480V Clave Producto o Servicio SAT: 81141800 Clave U da Medida SAT: E48 Base: 10225.00 Impuesto: Iva (002), Tipo Factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.160000, Importe: 1636.00 INSTALACION DE CAPACITOR DE 25 KVA EN 480V	10,225.00	10,225.00

Su

Número de Serie del Certificado del CSD: 00001000000408863860
Número de Serie del Certificado del SAT: 00001000000414715731
Fecha y Hora de Certificación: 2021-07-01T09:31:00 Versión del CFDI: 3.3
Código Fiscal (UUID): D5D8F5C8-7BFF-4D75-9873-2FB0213B72F7 RFC Prov de Cert: ASE0201179X0

Neto:	10,225.00
IVA 16.0%	1,636.00
TOTAL:	11,861.00

Tipo del Comprobante: I (Ingreso)

Cantidad con Letra: ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00 /100 M.N.

COPIA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT: ||1.1|D5D8F5C8-7BFF-4D75-9873-2FB0213B72F7|2021-07-01T09:31:00|ASE0201179X0|TWtUyRrEhRV8UCzgeKsbbWRQOXM25CRyZL4i5CkrMII77MFJMR1kxVn6iIpg6B0e9V010UPqKXobMva0zC28wimZTu0cUppFyPNKg5eYMaW1wkFYI0T3QXiHLEB4M1QWzXCc4M1QWzXCc+J08yM7wx3/q5Ok+WTlv7kvSPvo+Jufx8S7FM5wOPzIzKO60dzgqIFoJpyH0iWkV023iK6NZJqMNIvOXD1QkL6LT5R8nrJwvSn8MaOrD80t+Z0kE4si+nKGN7YDyI3gy1vRFRVZkbcQJn46DjBELt|1TnmAgvpl80TESG6C+5ufgiCdHabo3RRnkPqJy+vD45Fr3JsD1c2b1g==|00001000000414715731||



REGIMEN FISCAL: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI
MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: 98 Por definir METODO DE PAGO: PPD Pago en parcialidades o diferido

SELLO DEL SAT:
YmwnWh8loSepV6egX/2i0aQpoH8ZAJJ5FVoHScWorFphsYf/cK6aAcHRI+WuAUpdoOwZw4p3v4cuWo0fCys1B5m1tz155500DWT5hoAGIDRrhFmy1hgWqoN0tD/8SgfofCqdatzFdn2uQGRV18LFULoc3ENWH5SmFbyj0CiaS5oA5qf9KkZUBKcsp+0LXrnMmpjkr15MT1AVrzzT8RV4DqN0eVL10wzQMshS9eWpgJIAV701qz3i9edq2IR5QholdTux/fb4NM+PJSTof7yKsLbWlagB7x1bDCKBTmn8MFvKbQLu6ei8VJJfApX0mOpFmhRuglL7LmJA0FFQ==

SELLO DEL CFD:
TWtUyRrEhRV8UCzgeKsbbWRQOXM25CRyZL4i5CkrMII77MFJMR1kxVn6iIpg6B0e9V010UPqKXobMva0zC28wimZTu0cUppFyPNKg5eYMaW1wkFYI0T3QXiHLEB4M1QWzXCc+J08yM7wx3/q5Ok+WTlv7kvSPvo+Jufx8S7FM5wOPzIzKO60dzgqIFoJpyH0iWkV023iK6NZJqMNIvOXD1QkL6LT5R8nrJwvSn8MaOrD80t+Z0kE4si+nKGN7DYI3gy1vRFRVZkbcQJn46DjBELt|1TnmAgvpl80TESG6C+5ufgiCdHabo3RRnkPqJy+vD45Fr3JsD1c2b1g==

RFC emisor: BDP141205918
 Nombre emisor: BCEM DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA SA DE CV
 Folio: 2201
 RFC receptor: MHU850101QPA
 Nombre receptor: Municipio de Huichapan
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: DE542EDE-9B02-4ECB-A0CB-D68B70572320
 No. de serie del CSD: 00001000000413194125
 Serie: H
 Código postal, fecha y hora de emisión: 09730 2022-01-25 16:44:02
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuentas predial	
41112504		1	H87	Pieza	29593.93	29593.93				
Descripción	Medidor ultrasónico LXLU-80 bridado 3 , RS485, Salida ModBus, batería Ion-Li tto 7 años				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
41112504		3	H87	Pieza	35063.90	105191.70				
Descripción	Medidor ultrasónico LXLU-150 bridado 6 , RS485, Salida ModBus, batería Ion-Li tto 7 años				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	29593.93	Tasa	16.0000%	4735.03
					IVA	Traslado	105191.70	Tasa	16.0000%	16830.87

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 134,785.63
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 21,565.70
Total \$ 156,351.33

Sello digital del CFDI:

T4cJr+wbv1LZ+07AILPABbqLWa5pZsZR0XZjzQK2wBs2OkEreX12A2EjvllUPoABEM3NTsl0edcPxeqc6nsEhg/dilRU6IDPwWz7qrFWB+nu/WY8tsXuahpO9ZDWJs0n4/3xCwvQaoBMYqFV7sxnOvjEu9aOVVscFp5okp6ctXBVYVCB1pmLisOXEn9xpTMPZT1ZIPMctGdzoscIV4Vnodo7YfV8egJSvhBS479yxtObbsWw6+xstiRDTvmz++DuuUoWmscQDLouAerXchwer7y6BtjQSUfomynNxxB9j5slcmEQg6xBRRW/p+BjB86zXSJ3kMdZUIRAEZQR/mxQ==

Sello digital del SAT:

FmD5Z6bRuLoXU3tDDgp7mPrJlW9r9DwhvA0HEFg12FV6UAYhieNICC5MIOARVfCsqASRUfjb/6+bjueY7PCbKoeLllocAvdO93XRmvMLAAXLs5IK6n1PYd56IG9WryJ2g0pCylJ4UWec0/JMS/ngFcOEX3bKFQ+NR4EpK4hUBRa7MC+N2OkRnxHlg5yLNxy7AOyp/+bge4OPNDivISXMHQ2cbID2B7INVT5cpm5zq7LsdkWRIe4SrdSmZdmRonip4al2fSjqGKQ8Cm3l2vXZJbdLxI/O/p26FmhDo9vijoGatcZLd24DJSYE6Lmqz+toynHw61fj4coZleTQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|DE542EDE-9B02-4ECB-A0CB-D68B70572320|2022-01-25T16:53:43|SAT970701NN3|T4cJr+wbv1LZ+07AILPABbqLWa5pZsZR0XZjzQK2wBs2OkEreX12A2EjvllUPoABEM3NTsl0edcPxeqc6nsEhg/dilRU6IDPwWz7qrFWB+nu/WY8tsXuahpO9ZDWJs0n4/3xCwvQaoBMYqFV7sxnOvjEu9aOVVscFp5okp6ctXBVYVCB1pmLisOXEn9xpTMPZT1ZIPMctGdzoscIV4Vnodo7YfV8egJSvhBS479yxtObbsWw6+xstiRDTvmz++DuuUoWmscQDLouAerXchwer7y6BtjQSUfomynNxxB9j5slcmEQg6xBRRW/p+BjB86zXSJ3kMdZUIRAEZQR/mxQ==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-01-25 16:53:43
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES
LARCASAN S DE R L DE CV

CEL.140308491
RÉGIMEN FISCAL: 801 - General de Ley Personas Morales
RIO LERMA, 6, SAN CAYETANO 3RA. SECC., 76807, SAN JUAN DEL RIO, SAN JUAN
DEL RIO, Querétaro, México
Tel. 014272741885

CLIENTE

MUNICIPIO DE HUICHAPAN
MHU850101QPA
USO CFDI: G03 - Gastos en general
AV HIDALGO, 1, CENTRO HISTORICO, 42400, Huichapan, Hidalgo, México

Factura 4796

FOLIO FISCAL (UJID)
48478E83-C952-41B4-8FD3-89BD2618C969
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000413073350
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000406899187
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2021-03-11T12:49:34
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
SVT110323827
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2021-03-11T12:37:21
LUGAR DE EXPEDICIÓN
76807

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARRANCADOR A TENSION REDUCIDA DE 40 H.P 440V MARCA SIEMENS O EQUIVALENTE. PARA POZO ASTILLERO 16	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00
Clave Prod. Serv. - 39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación				
Impuestos:				
Traslados:				
002 IVA Base - \$ 43,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,880.00				

IMPORTE CON LETRA

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS,
00/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
NEDA

I - Ingreso
03 - Transferencia electrónica de fondos
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL \$ 43,000.00
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 6,880.00
TOTAL \$ 49,880.00



SELLO DIGITAL DEL CFDI

C68fBz8uK9u7IBRvGjO81oRy5OdpXM25y5pwIEEaMKqYmMz9hY1HLtdM5oWNYBULqXm+a]1An443WEamMC9lzuMdfSfgoDKGf9HvrxVProYcGvpGhhnYe2dhqo/8
NIDRB+vaWwW1X7MPXLXcdYmyllE7QlbULnjo71NzlpJT3k4/3U8rdoTzdZP1z1yJTrZfFqDUiThSIWH4AhtVoj+oJ9EIBD2SDMgixQWYpLz7TTXNho9OF5OKBow3
JZMfv1qcZc21q2DXIW8HYLZjeRYmKf9C9fkVTJlJNUovCDk1W5y7q5vsQ0ygdpsCDQK3TPSsaICQJHCw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

XXmImYGXP7lq3KWjC8yxj9M2sqSqkQHlUj1B54ovs3apHbFG3bB90rPz4JsdAAaw3l2uToR6g2udNlO7En7UEa9clWFzHIV0Op8Q8SnXJ6NURkUgtf5jPPiz27YueDph
Fz+OB+RjH9cpvniNsye8j]BbK2DqX39PIZLhmA54O0DDIO+bLIThZqQl0F1FP84Qav8bxq7dX+BA3MbuHdshVFCU9pYxGV+INAIZHOGdmibeX4dnZBHVbfpUL0Xe
C102Wh4n1N3ROImerosl7YdlO2PSJk79MvibPECSAbV3S4xsZTlCxaPdrRlvpkJMhaLkqGg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

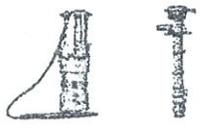
]]1.148478E83-C952-41B4-8FD3-89BD2618C969|2021-03-11T12:49:34|SVT110323827|C68fBz8uK9u7IBRvGjO81oRy5OdpXM25y5pwIEEaMKqYmMz9hY1HLtdM5oWNYBULqXm+a]1An443WEamMC9lzuMdfSfgoDKGf9HvrxVProYcGvpGhhnYe2dhqo/8NIDRB+vaWwW1X7MPXLXcdYmyllE7QlbULnjo71NzlpJT3k4/3U8rdoTzdZP1z1yJTrZfFqDUiThSIWH4AhtVoj+oJ9EIBD2SDMgixQWYpLz7TTXNho9OF5OKBow3JZMfv1qcZc21q2DXIW8HYLZjeRYmKf9C9fkVTJlJNUovCDk1W5y7q5vsQ0ygdpsCDQK3TPSsaICQJHCw==|00001000000413073350|]]

Facturar en línea premium® CFDI
Descargue gratis esta comprobante
en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea Ingrese a: fel.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Página 1 de



RFC EMISOR: OEQR890524DX9
 NOMBRE EMISOR: RAQUEL OLVERA QUINTANAR
 DOM EMISOR: MELCHOR OCAMPO 16, FELIX OLVERA, CHAPANTONGO, HIDALGO MEXICO 42412, rakel_2425@yahoo.es
 REGIMEN FISCAL: 612 PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

VERSION CFDI: 3.3
 TIPO DOCUMENTO: FACTURA
 SERIE: A
 FOLIO: 729
 TIPO COMPROBANTE: I INGRESO
 NO. SERIE CSD: 0000100000509084955
 LUGAR EMISION: 42912
 FECHA-HORA EMISION: 2022-01-14T13:24:34

RFC RECEPTOR: MHU850101QPA
 NOMBRE RECEPTOR: MUNICIPIO DE HUICHAPAN
 DOM. RECEPTOR: AVENIDA HIDALGO 1, CENTRO, HUICHAPAN, HIDALGO MEXICO 42400
 USO CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO
UN ARRANCADOR A TENSION REDUCIDA MARCA SIEMENS PARA 150HP 440V CLAVE PRODUCTO O SERVICIO:39121115 TABLERO DE CONTROLES DE MEDIO VOLTAJE CLAVE UNIDAD:H87 PIEZA UNIDAD:UNIDAD TRASLADO: BASE:83,000.00 IMPUESTO:002 IVA TIPO FACTOR:Tasa TASA O CUOTA:0.160000 IMPORTE:13,280.00	1.00	83,000.00	83,000.00	

TOTAL ARTICULOS: 1.00
 NO. CONCEPTOS: 1
 TOTAL CON LETRA: (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL: 83,000.00
 Impuestos Traslados
 IVA 16.00% 13,280.00
 TOTAL: 96,280.00

IMPUESTOS
 TOTAL IMPUESTOS TRASLADADOS: 13,280.00

MONEDA: MXN PESO MEXICANO
 FORMA DE PAGO: 99 POR DEFINIR
 METODO DE PAGO: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
 CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

SELLO DIGITAL DEL CFDI:
 Gn09NsUvImOarCSrZxJCYV9j6CVTwzB8xuYbuLXk1VrSx0CVb3EVmMBTtYHV26F4#D/3|JBWDWQeQpgSQVLJ7ZGsQ+kwW|kbVH3SAX7QTFxmiOMQZ1VLxPHTfVsq
 eslxezLw0Z6ipY+hYUv1r4keblnAlzrBlHk9T4glP8ukupaaPo+ra6bGOe2zGnglSRK6EplEIVu8rjwBN4jwsTyGC0ngl5DPNkhGTGIQ9HYkNx4agO5Bua1aoyr0AKCXu
 yzCGuqNFZu5LgIQdkuvr56yylxnUfGuyTxiMkdbHEOso7EGPryDhPIQURshchWqBlgkLgUg==



DATOS DEL TIMBRE FISCAL DIGITAL DEL SAT
 SELLO DIGITAL DEL SAT:
 ev0EU/69fdJv6D1B51u069U6COj8Xq14755C8eKN2MChm9BHHKk7AAV8D0JDI+VR2fGKAHaA23ikuA28qk8jMYnzu+JRtt+F7cqOrBIFu
 MSMCtm4DJ4qcQeNud1DgvlpraKZnH+Dagll6x87eGvO+byY5e156bY5800XWHIKImdMkYY8SIU0G0qEYQ3GhN9MKI8U2u8ffBnlcnVW3Sj
 9OnPPsaoBX+gvHqDnbxqkXaBvWGs2l67F3qZBY-rg1pZolJm4GSC422+0M9a4+fglgchUSAqc+xanqJv9MUmlPmMRJpSpz65b9cHEht1/
 zN8e73E6wg==
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:
 ||1.1|7FDFFA81-F8D7-4B9C-671B-PE2D01C5D154|2022-01-14T13:24:34|DND070112H92|Gn09NsUvImOarCSrZxJCYV9j6CVTwzB8xuYbu
 LXk1VrSx0CVb3EVmMBTtYHV26F4#D/3|JBWDWQeQpgSQVLJ7ZGsQ+kwW|kbVH3SAX7QTFxmiOMQZ1VLxPHTfVsqeslxezLw0Z6ipY+h
 yuPNY1r4keblnAlzrBlHk9T4glP8ukupaaPo+ra6bGOe2zGnglSRK6EplEIVu8rjwBN4jwsTyGC0ngl5DPNkhGTGIQ9HYkNx4agO5Bua1a
 cyr0AKCXuyzCGuqNFZu5LgIQdkuvr56yylxnUfGuyTxiMkdbHEOso7EGPryDhPIQURshchWqBlgkLgUg==|0000100000506884772||
 VERSION: 1:1
 FOLIO FISCAL: 7FDFFA81-F8D7-4B9C-671B-PE2D01C5D154
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO SAT: 0000100000506884772
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2022-01-14T13:24:34
 RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACION: DND070112H92



RTE de México, S.A. de C.V.
 Av. José Isidoro Sepúlveda 701
 Col. Regio Parque Industrial
 Apodaca, Nuevo León, MXC.P. 66633
 818386.1100



RME990506MSA
 ventas@rte.mx www.rte.mx

Tipo de Comprobante Ingresos

Factura: 94885

Fecha y hora de Expedición: 02/02/2021 11:35:18

Vencimiento: 02/02/2021



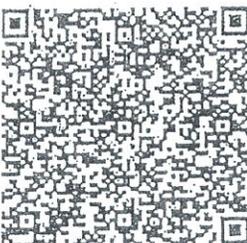
Régimen fiscal del emisor: 801 General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición (C.P.): 66633
 E-Correo: cfd@rte.mx

Facturado a: 57141 MUNICIPIO DE HUICHAPAN AV HIDALGO 1 Entre Calle: CENTRO HISTORICO 42400 Huichapan, Hidalgo MEXICO Tel 1:761-782-2164 Tel 2: RFC :MHU850101QPA.	Enviado a: FLETE GRATIS EN SERVICIO OCURRE A QUERÉTARO IIIII MEXICO
---	--

Método de Pago: CPD Pago en parcialidades o diferido	Forma de Pago: 99 Por Definir	Condición de Pago: CONTADO	Ejecutivo de Cuenta: VENTAS 3 - MAGALY MARTÍNEZ
Pedido: 85945	Remisión:	Orden de Compra: 85945	Condiciones de Embarque:
			Moneda: MXN 1.

Cantidad	UM	Código Interno/SAT/Cliente	Descripción / Serie / Pedimento / Impuestos	Precio Unitario	Total
1.	UN ACT	SD1000001 84111506	ANTICIPO EN LA COMPRA DE (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO, TIPO POSTE, CAPACIDAD: 75 KVA, VOLTAJE PRIMARIO: 13200 V, VOLTAJE SECUNDARIO: 440/254 V, RELACION SENCILLA, NORMA APLICABLE: NOMJANCE, MARCA: CONTINENTAL ELECTRIC GARANTIA: 1 AÑO Impuesto:002 IVA Tasa:16% Base:37,500.00 Impuesto:5,000.00	37,500.00	37,500.00

Importes con letra (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)	Subtotal	37,500.00
Términos y condiciones » Toda mercancía viaja por cuenta y riesgo del cliente. Incluye: Gastos de fletes, maniobras, seguros, deducibles y cargos de almacenaje. » Todo cheque devuelto o cancelación de pedido y/o factura causará un 20% de cargo adicional de acuerdo al artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Aplican Restricciones. » Garantía en Transformadores: 12/18/24/36/60/72 contra defectos de fabricación (consultar fabricante), efectiva L.A.B. Fábrica. » Garantía en Montacargas: 60 días, aplica únicamente en tren motriz (partes de motor y transmisión), en L.A.B. en RTE de México. » Favor de revisar la mercancía al recibirla, después de su aceptación no se admiten devoluciones. » Cargo por Almacenaje en RTE de México: 0.2% por día del valor descrito en la factura de venta.	I.V.A	6,000.00
	Retención IVA	0.00
	Retención ISR	0.00
	Total	43,500.00
	Saldo	43,500.00



Cadena Original:

||1.1|6189F4DA-ACF3-4FC8-8D9B-14C0D655CD72|2021-02-02T11:35:01|HGIP8vpyK4OIFo30zxe4GhUUSE
 mH4pWoWJyd98e4EHP2alwM5EsLKWZYTufKrhAl7LuMnk5+OzcAzqps9N4mS2ohXZB9rUiu0pHY/coK8XalfucPZl
 1zHixp6QEqr8MP/H8lbp0/ZewJrGZeIzAp4ZITPOE0Dv0hL1n8BVzGpG33SDK9zxaSN8NUW5ooKblGcnyYQikRfCf
 ISx+O+mWBfow5Gx753YSRoNF3NmQDQzEQ+llqQaT843WJRTUZvEerT1niWKNGT95BhbqmOZK7zctQKRLkrfQwP
 lvZ29abppUXthCQIKZKValf3IQEouGcWPWSb5f32Axg==|00001000000505600468|

Sello Digital del CFDI:

HGIP8vpyK4OIFo30zxe4GhUUSEmH4pWoWJyd98e4EHP2alwM5EsLKWZYTufKrhAl7LuMnk5+OzcAzqps9N4mS2
 ohXZB9rUiu0pHY/coK8XalfucPZl1zHixp6QEqr8MP/H8lbp0/ZewJrGZeIzAp4ZITPOE0Dv0hL1n8BVzGpG33SDK9
 zxaSN8NUW5ooKblGcnyYQikRfCfISx+O+mWBfow5Gx753YSRoNF3NmQDQzEQ+llqQaT843WJRTUZvEerT1niWKN
 GT95BhbqmOZK7zctQKRLkrfQwPvZ29abppUXthCQIKZKValf3IQEouGcWPWSb5f32Axg==

Sello del SAT:

BU3yT3MsXmXmT1chHhp2lPcuobEu9uCelmtr5Yr/mXb3AWkhBXG6GgyRRCVao6gl+ZniG4/fur5J6lgZhLvkO
 tRyaRhB9HaniCiqw/GGB4qvrQTLydlR7Pvbl62wxtG3Ddq6+uZKYSZM2iQ4naDQzKpkyoPCJBTmPAH6UmpXl0FP
 jimXvnrCZmOSiDHWomiEclRtrFxcqG8OwpFkusPB/Y8E1fEsG2WZoY53k7ID5bW2vuaHg5MdQ4YNEiWU5FyeRl
 XlJJe-YofuS2xd8J8WbjnlnAQhZ2M/AcmhQHGX2rzAH4LlOrAgLC8mvrNM6lgDJ55bnJic7Q==

Certificado: 00001000000505570457 **Certificado del SAT:** 00001000000505600468

UUID: 6189F4DA-ACF3-4FC8-8D9B-14C0D655CD72 **Fecha Timbrado:** 2021-02-02T11:35:01

Uso CFDI: G03 **Gastos en general**



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 56 fracción I inciso U, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Artículos 44, 45, 108, 109 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, esta comisión solicita al pleno del Ayuntamiento Municipal se emita el acuerdo para decretar la oficialización de nomenclatura para cinco calles en el Barrio el Calvario bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. En sesiones ordinarias de fecha 21 de diciembre de 2021, 15 de febrero y 15 de marzo de 2021 fueron notificadas la solicitud de la C. Maria Elena Manzano Trujillo, Delegada del Barrio el Calvario, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para cinco calles en el Barrio.
- II. Se realizó mesa de trabajo de la Comisión en fecha 16 de marzo con la Delegada Municipal y la Coordinadora de Catastro Municipal, para revisar las solicitudes y en fecha 23 de marzo se realizó la supervisión técnica, física y ocular con la finalidad de verificar las medidas, principio y fin de las calles con el objetivo de poder realizar el plano de ubicación de las calles y la actualización al plano del Barrio y tomando en consideración que esta actualización le otorga la ventaja a los ciudadanos para que puedan acreditar su domicilio en sus documentos oficiales y trámites así como el beneficio que le otorga al municipio el contar con un ordenamiento territorial.
- III. El proyecto "Regulariza y transmite identidad a Huichapan" que trabaja la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento en conjunto con la Coordinación de Catastro Municipal el cual tiene por objetivo el nombrar un 60% aproximadamente de las calles, avenidas y callejones que desde hace varios años no cuentan con un nombre.

En tal virtud, la que suscribe Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento someto a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo aprueba la oficialización de nomenclatura de 5 calles en el Barrio el Calvario de la siguiente manera:

Nombre	Medidas
Calle Venustiano Carranza	Ancho 8.0 metros, longitud aproximada de 435.0 metros, en un quiebre.
Calle Ángeles García	Ancho 8.0 metros, en tres líneas quebradas, la primera línea de 173 metros lineales, la segunda de 16.13 metros lineales y la tercera de 84.80 metros lineales con un total de 273.93 metros lineales
Calle Prolongación Bernabé Villagrán	Ancho 7.50 metros, en tres líneas quebradas con una longitud total de 204.30 metros lineales.
Calle Primera Privada de la Loma	Ancho 8.00 metros, en línea quebrada con una longitud de 102 metros lineales.
Calle Segunda Privada de la Loma	Ancho 8.00 metros y una longitud de 135 metros lineales en línea recta.

Punto 4.3



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



Segundo: Se emita el Decreto Municipal no. 09 de la Administración 2020 - 2024 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para 5 calles en el Barrio el Calvario.

Tercero: Se instruye a la Secretaría General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial a la Delegada del Barrio el Calvario, a la Secretaria de Obras Públicas, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la Coordinadora de Catastro Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto: Fírmense por todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal y séllense los planos de ubicación de la Calle **Venustiano Carranza**, **Calle Ángeles Garcia**, **Calle Prolongación Bernabé Villagrán**, **Calle Primera Privada de la Loma** y **Calle segunda privada de la Loma** en el Barrio el Calvario, Huichapan, Hidalgo.

Quinto: Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
RÚBRICA**

Punto 4.3

SEGUNDA CALLE EL CALVARIO, SI

Al Pertenencia - Unidos

EJE DE SEGUNDA CALLE

Calle Venustiano Carranza

LIMITE

Image © 2022 CNPS / Airbus

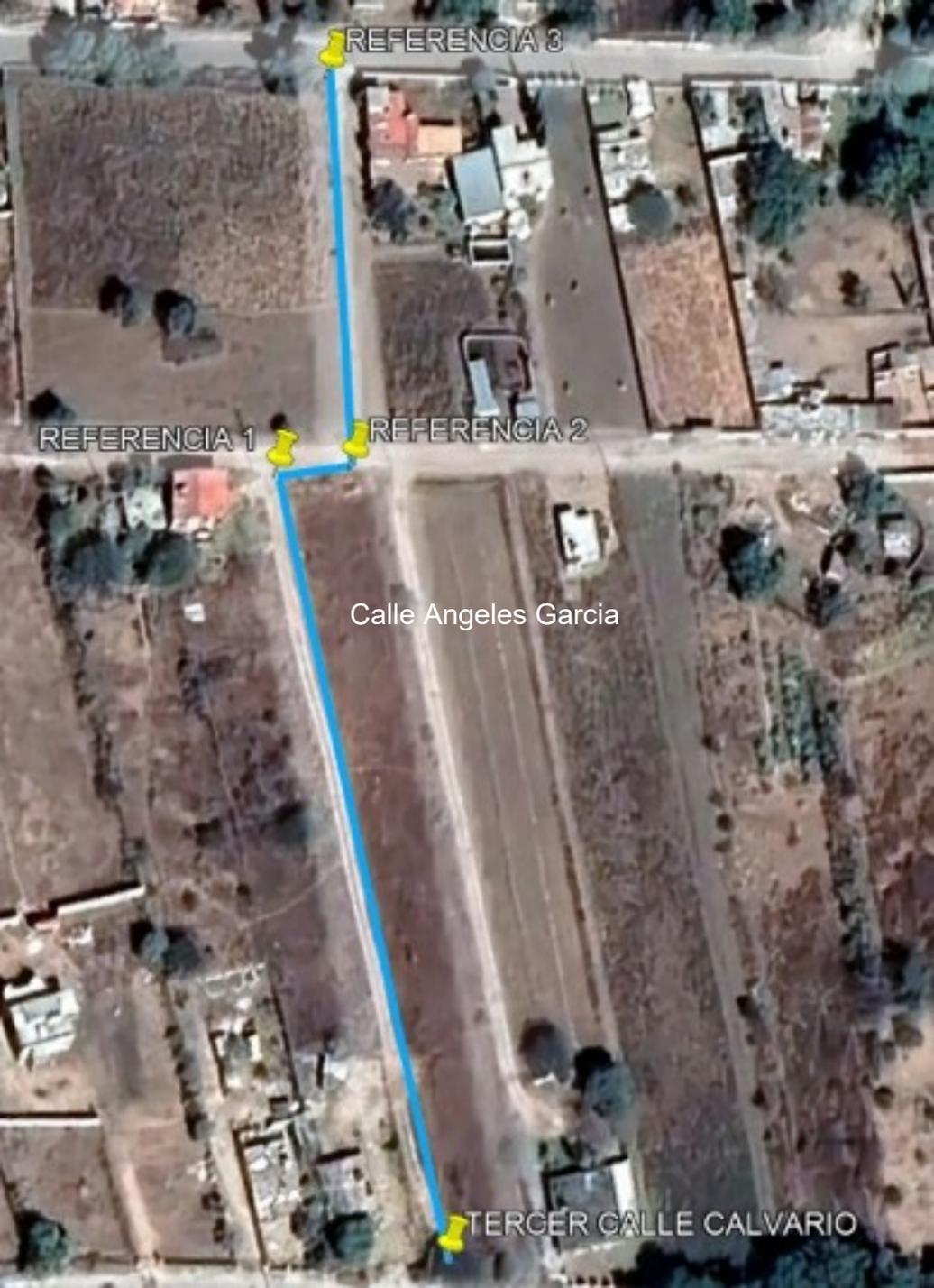
REFERENCIA 3

REFERENCIA 1

REFERENCIA 2

Calle Angeles Garcia

TERCER CALLE CALVARIO





QUINTA CALLE

Calle Prolongación Bernabe Villagran

Primera Privada de la Loma
Segunda Privada de la Loma





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122 y 123 de la Constitución Política Del Estado De Hidalgo, 1, 2, 3 y 56 fracción I inciso b), 69 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Hidalgo, que nos facultan para crear, reformar, modificar los reglamentos y demás disposiciones dentro de nuestro ámbito presento el proyecto de modificación y actualización al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal reglamentos y decretos para el debido funcionamiento de sus actividades.
- II. En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2021 mediante acuerdo número HAM-519/2021 asentado en acta número 31 se aprueba la modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, emitiéndose el Decreto Municipal número 03.
- III. Continuando con el proceso legislativo para la Publicación de Reglamentos se solicitó ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el dictamen de análisis de impacto regulatorio, obteniendo el documento correspondiente el 04 de marzo del presente.
- IV. En fecha 8 de marzo del presente se ingreso ante la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado de Hidalgo el Reglamento para su revisión y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su entrada en vigor.
- V. En fecha 22 de marzo del presente se recibieron las observaciones al Reglamento dentro de las cuales se encuentra el cambio de la redacción del artículo 16, modificar los artículos transitorios, algunos signos de puntuación y ortografía dentro de la redacción del Reglamento, así como la actualización debido al cambio de la Secretaría General Municipal y a la incorporación de la Regidora Liliana Cruz Callejas.

En tal virtud la que suscribe Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares, les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Huichapan, Hidalgo aprueba la modificación al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo solicitada por la Coordinación General Jurídica.

Segundo: Se actualice el Decreto Municipal número 03 de la Administración 2020 – 2024 que contiene el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo para que se envíe a la Coordinación Jurídica de Gobierno del Estado de Hidalgo y posteriormente al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su debida publicación y vigencia Correspondiente.

RESPECTUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

Punto 4.4